

**Conoce el Plan
y Calendario Integral
del**



Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 Gobernatura y Diputaciones

¿Quieres participar como Observador/a Electoral?

Proceso Electoral Concurrente
2023-2024

en el estado de Veracruz

Organismo Público Local Electoral
del Estado de Veracruz

CONVOCATORIA

¿Qué es una Observadora u Observador Electoral?

Es la persona facultada por Ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la Jornada Electoral.

¿Sabías qué?

Además de observar las actividades de las diferentes etapas del Proceso Electoral, podrás participar en la observación de las siguientes modalidades de votación:

- Voto anticipado.¹
- Voto de las personas en prisión preventiva.¹
- Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Requisitos:

Legales

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- Tomar el curso de capacitación (presencial y/o virtual).
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; ni ser persona servidora de la nación.²

Administrativos

- Presentar solicitud de acreditación, misma que incluye manifestación de cumplir con los requisitos legales (Art. 217 de la LGIPE).
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Copia de la Credencial para Votar vigente.



Puedes presentar tu solicitud del

**10 de noviembre de 2023
hasta el 7 de mayo de 2024**

Para mayores informes favor de comunicarse al OPLE Veracruz

En la calle Juárez No. 69, Col. Centro, Xalapa, Veracruz,
Tel. 228 841 95 01 y en los **30 Consejos Distritales** cuya
ubicación puede consultarse en:

www.oplever.org.mx



Tramita tu solicitud ante el órgano del INE más cercano a tu domicilio o ante los órganos competentes del OPLE Veracruz.



Regístrate en
observadores.ine.mx

La participación es voluntaria por lo que los gastos para realizar Observación Electoral en todo el territorio nacional y en el extranjero son responsabilidad de la o el ciudadano.

¹ De conformidad con lo que se disponga en los Modelos Operativos y Lineamientos que se aprueben para tal fin.
² De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2023-2024, en la Jornada Electoral. (Acuerdo INE/CG535/2023).

El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables:

INVITA

A la ciudadanía residente en el estado de Veracruz que desee participar en el proceso de selección y designación de los cargos que integrarán los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mediante los cuales se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado; a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES

Podrá participar toda la ciudadanía en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que radique o sea vecina del Distrito Electoral Local del que se trate y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

REQUISITOS

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales;
- II. Tener más de 23 años cumplidos al día de la designación;
- III. Saber leer y escribir;
- IV. Ser vecina o vecino del distrito para el que pretenda integrar el Consejo Distrital, salvo casos de excepción previstos en el artículo 40, párrafo 3 del Reglamento;
- V. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- VI. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VIII. No haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- IX. No haber sido representante de partido o coalición ante los consejos electorales, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- X. No tener suspendidos los derechos o prerrogativas ciudadanas, por las causas señaladas en el artículo 38 de la Constitución Federal;
- XI. No ser ministra o ministro de algún culto religioso a menos que se separe de su ministerio, de conformidad con la Constitución Federal y la ley de la materia;
- XII. No ser servidora o servidor público de los poderes Ejecutivo o Judicial, de la Federación o del Estado, o de algún ayuntamiento, que se encuentre facultado para disponer de recursos materiales, financieros o humanos;
- XIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal;
- XIV. En caso de ser designado a la Presidencia, Secretaría, Vocalía de Capacitación Electoral y/o Vocalía de Organización Electoral, presentar declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra desempeñando actividad laboral ni en el sector público ni privado, salvo que sea para el cargo de consejera o consejero electoral.

Podrán participar las personas menores a 23 años, siempre y cuando cumplan dicha edad al momento de su designación.

Tratándose de los cargos de Consejera o Consejero Presidente, Secretaria o Secretario y Vocalías, se dará preferencia a las personas que acrediten contar con título de licenciatura o certificado de carrera técnica.

PLAZOS

1. **Registro de aspirantes en línea:** Las personas aspirantes deberán realizar su registro a través del SIAODES disponible en: <http://oplever.org.mx/consejosdistritales2024>, del **10 al 27 de noviembre de 2023**. Para cualquier duda o apoyo sobre el registro en línea, puede realizarse a través de los:

Números telefónicos de apoyo

Números fijos 228 318 27 51 y 228 318 27 55

Asimismo, mediante el correo electrónico registro.odes@gmail.com; o de manera presencial en las instalaciones del OPLE Veracruz y/o en cualquiera de las oficinas distritales habilitadas para dicho fin, de lunes a domingo de **09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas**, exceptuando el dia **27 de noviembre de 2023** que se brindará atención hasta las 23:59 horas.

Las personas aspirantes podrán, al momento de requisitar el Anexo 1, Curriculum Vitae, señalar si pertenecen a algún grupo en condición de vulnerabilidad, cuya autoadscripción será suficiente para reconocerle dicha pertenencia para efectos de esta Convocatoria.

2. **De la validación:** A más tardar el **30 de noviembre de 2023**, el OPLE Veracruz publicará en los estrados de la oficina central, así como en el portal web <http://oplever.org.mx>, la lista que contendrá los números de folio de las **personas aspirantes con derecho a presentar el examen de conocimientos**, así como la sede, fecha y hora de su aplicación.

3. **Examen de conocimientos:** Quienes hayan completado su registro y cumplido con los requisitos, serán convocados a través del portal web <http://oplever.org.mx>, para presentar el examen de conocimientos, único para todos los cargos, en **formato impreso** el dia **sábado 2 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas**, de manera **presencial** en las sedes establecidas para dicho fin. Las personas aspirantes que obtengan un resultado mínimo del 70% o, en su caso, aquellas con las más altas calificaciones, pasarán a la siguiente etapa. Los resultados obtenidos serán publicados a más tardar el **5 de diciembre de 2023**.

4. **Presentación y cotejo de los requisitos:** Las personas aspirantes que hayan accedido a la siguiente etapa de selección, **a partir de la publicación de los resultados y hasta el 9 de diciembre de 2023**, deberán descargar, requisitar, firmar y cargar al SIAODES, los documentos en el orden siguiente:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Credencial para Votar vigente por ambas caras (anverso y reverso) o, en su caso, comprobante expedido por el INE de estar en trámite;
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, correspondiente al distrito al que pertenezca;
- d) Comprobante máximo de estudio aprobado; en su caso, copia del título o cédula profesional;
- e) Curriculum vitae, la información y documentación comprobatoria general, académica, laboral, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, así como documentación comprobatoria electoral, la cual se presentará al momento de la entrevista para su comprobación. (**ANEXO 1**);
- f) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. (**ANEXO 2**);
- g) Síntesis curricular, **NO DEBERÁ CONTENER DATOS PERSONALES PRIVADOS**. (**ANEXO 3**);
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad, (**ANEXO 4**), en la que manifieste;
- i) No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

- IV. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- V. No tener suspendidos los derechos o prerrogativas ciudadanas, por las causas señaladas en el artículo 38 de la Constitución Federal;
- VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal;
- VII. No ser ministra o ministro de algún culto religioso a menos que se separe de su ministerio, de conformidad con la Constitución Federal y la ley de la materia;
- VIII. No ser servidor o servidor público de los poderes Ejecutivo o Judicial, de la Federación o del Estado, o de algún ayuntamiento, que se encuentre facultado para disponer de recursos materiales, financieros o humanos; y
- i) Un escrito de dos cuartillas como máximo, a computadora o escrito con puño y letra, en las que la o el aspirante exprese las razones por las cuales desea ser designado;
- j) Las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, se entregarán previo al inicio de la etapa de la entrevista (en un único archivo PDF, que no rebase los 3MB); y
- k) Fotografía tamaño infantil en blanco y negro o a color de la persona aspirante.

El dia **14 de diciembre de 2023**, la Comisión aprobará la lista de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos legales y acceden a la siguiente etapa del procedimiento de selección, así como la modalidad, sedes, fechas y horarios en que se realizará la **valoración curricular y entrevista**, y ordenará su publicación en el portal Web del OPLE Veracruz, <http://oplever.org.mx>.

5. **Valoración curricular y entrevista:** Para efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y entrevista serán consideradas en una misma etapa, la cual se llevará a cabo en los lugares, modalidad, horarios y días que se establezca para tal efecto, mismas que serán publicadas en el portal web del OPLE Veracruz y a través del **SIAODES**, conforme lo determine el Consejo General. Para ello, se presentarán dos listas divididas por género, para cada cargo por distrito electoral:

- I. Para la **Presidencia del Consejo** se enlistarán **6 aspirantes**, divididos en dos listas de **3 mujeres y 3 hombres**;
- II. Para la **Secretaría** se enlistarán **6 aspirantes**, divididos en dos listas, cada una integrada por **3 mujeres y 3 hombres**;
- III. Para las **Vocalías de Capacitación y Organización Electoral** se enlistarán **12 aspirantes**, divididos en dos listas, **cada una integrada por 3 mujeres y 3 hombres** por vocalía; y
- IV. Para las **Consejerías Electorales** se enlistarán **24 aspirantes**, divididos en dos listas, cada una integrada por **12 mujeres y 12 hombres**.

En caso de empate, para definir el último espacio de una de las listas pasarán a la siguiente etapa todas las personas que se encuentren en dicho supuesto.

En el caso de que hayan accedido a la etapa de valoración curricular y entrevistas personas que se autoadscriban en alguno de los grupos de vulnerabilidad (conforme al Anexo 1), se garantizará la designación de, por lo menos, una de éstas personas en la integración del consejo respectivo.

6. **Designaciones:** El listado definitivo de las personas a ocupar un cargo dentro de los Consejos Distritales, así como de las personas suplentes se aprobarán **a más tardar el 10 de enero de 2024**, con cuando menos 5 votos, mediante Acuerdo del Consejo General, en términos del artículo 43, numeral 2 del Reglamento. Dicho Acuerdo será publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en el Portal Web <http://oplever.org.mx> y en los estrados del OPLE Veracruz.

Las presidencias de los Consejos Distritales deberán rendir la protesta de ley, en términos del artículo 45, numeral 2 del Reglamento, ante las y los integrantes del Consejo General del OPLE Veracruz o, en su caso, conforme a la modalidad que determine el Consejo General.

Las consejerías electorales, secretarías y vocalías designadas rendirán protesta de ley en la sede del Consejo Distrital correspondiente, en términos del artículo 45, numeral 1 del Reglamento, así como del artículo 11, numeral 3 del Reglamento de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

7. **Instalación de los Consejos Distritales:** Los consejos distritales del OPLE Veracruz se instalarán a más tardar, el **15 de enero de 2024**.

REMUNERACIÓN ECONÓMICA

Las personas que hayan sido designadas a la Presidencia, Secretaría y Vocalías del Consejo, presentarán manifestación bajo protesta de decir verdad, dentro del término de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del nombramiento, sobre no desempeñar ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados.

Para efectos fiscales, las personas designadas para ocupar los cargos de la presente Convocatoria deberán contar con la constancia de situación fiscal actualizada.

Por lo exigido, el OPLE Veracruz entregará durante el periodo de su nombramiento, de manera mensual y en importe neto, la siguiente remuneración económica:

Cargo	Remuneración Bruta Mensual Aprobada	Remuneración Neta Mensual Aprobada
a) Presidencia del Consejo	\$34,311.18	\$28,583.90
b) Secretaría	\$30,099.88	\$25,338.54
c) Vocalía de Organización Electoral	\$25,888.60	\$22,026.79
d) Vocalía de Capacitación Electoral	\$25,888.60	\$22,026.79
e) Consejería Electoral	\$12,137.92	\$11,082.71

Nota: Ofertas de remuneración neta mensual, calculadas conforme a tarifa de retención mensual del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2023, sujeta a cambios derivado de modificación en tarifas para el ejercicio 2024, por parte de autoridad fiscal.

El funcionariado electoral y las consejerías electorales recibirán los montos señalados en la tabla correspondiente por concepto de Honorarios Asimilados.

CASOS NO PREVISTOS

Cuando se deban de tomar las medidas necesarias para ajustar plazos, así como en los casos de que la lista de reserva no sea suficiente, el Consejo General adoptará las medidas pertinentes para garantizar la integración del Consejo Distrital previa propuesta de la Comisión, en términos del artículo 39, numeral 3 del Reglamento.

Se expide la presente en Xalapa-Enríquez, el 09 de noviembre de 2023.

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LUIS FERNANDO REYES ROCHA
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



Consulta la convocatoria completa aquí:



El Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 1; 35, fracción II; 41, Base V, Apartado C, numeral 1; 116, fracción IV, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 21 de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 260, 261, 264 y 265 del Código Número 577 Electoral para el estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, emite la siguiente:

Convocatoria

A la ciudadanía interesada en obtener su registro bajo la figura de Candidaturas Independientes, para los cargos de Gobernatura Constitucional y Diputaciones por Mayoral Relativa, al H. Congreso del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primeras

Generalidades. Las ciudadanas y los ciudadanos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que cumplen con los requisitos, condiciones y plazos que establece la presente Convocatoria, así como la legislación electoral y el Reglamento para las Candidaturas a cargo de elección popular para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz (DPLE Veracruz), tendrán derecho a participar en el procedimiento para la obtención del apoyo ciudadano y, en su caso, a ser registrados como candidatas o candidatos independientes para ocupar un cargo de elección popular en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Preampliaciones y Partidos Políticos (DEPP), tiene la atribución de dar trámite a las solicitudes presentadas por la ciudadanía interesada en obtener su registro bajo la figura de Candidatura Independiente, así como de realizar todos los actos derivados de las mismas.

Segunda

Cargos para los que se convoca. El domingo 2 de junio se llevará a cabo la jornada electoral, los cargos en los que la ciudadanía del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá participar por la vía independiente en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, son los siguientes:

- a) **Gobernatura Constitucional.** Ciudadanas o ciudadanos que aspiran a obtener el cargo de Gobernatura del estado de Veracruz.
- b) **Diputaciones por Mayoral Relativa al H. Congreso del Estado de Veracruz.** Ciudadanas o ciudadanos que aspiran a obtener los cargos de Diputaciones por el Principio de Mayoral Relativa, del estado de Veracruz, propuestas en fórmulas de candidaturas homogéneas, en calidad de propietaria y suplente, atendiendo al principio constitucional de paridad de género; salvo en los casos de las fórmulas heterogéneas, es decir, que la candidatura propietaria corresponda a una persona del género masculino y la suplencia a una persona de género femenino.

Tercera

Etapas del proceso de selección de candidaturas independientes.

a) **De los Arcos Previos al Registro de Candidaturas Independientes.** El procedimiento inicia con el escrito de manifestación de intención que las y los ciudadanos interesados en participar en la elección local ordinaria en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entreguen a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Preampliaciones y Partidos Políticos (DEPP), mediante la cual harán del conocimiento del DPLE Veracruz su intención de participar como aspirantes a una Candidatura Independiente.

Las manifestaciones de intención y sus anexos podrán ser remitidos de la siguiente manera:

- **De manera presencial.** Deberán presentarse de manera directa en las oficinas del DPLE Veracruz ubicadas en Francisco Javier Clavijero No. 188, Xalapa, Ver. 91000, para lo cual deberán agendar previa cita a través del correo electrónico: e.Independiente@plever2023.2024@gmail.com atendiendo las siguientes consideraciones:

- Las citas se solicitarán y llevarán a cabo en días lunes a domingo, en horario de 09:00 a 18:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- Dónde contar con una cuenta de correo electrónico vigente y estar al pendiente de la misma, ya que ahí se notificará si el día y hora de la cita.
- El día de la cita solo podrá ingresar la o el interesado y máximo un acompañante a las oficinas del Organismo.
- Ademas deberá identificarse con su credencial para votar vigente.
- Por último, recuerde presentarse de manera puntual al día y en el horario establecido.

- **De manera electrónica.** Si posee a disposición de la ciudadanía interesada el portal (<https://2vamicm.dplever.org.mx>) para realizar el envío de manera electrónica de forma rápida y sencilla, así como la notificación electrónica de requerimientos y la habilitación de estadios electrónicos en el portal web (<https://www.dplever.org.mx>), en el punto de envío físico del escrito original de manifestación de intención y de la documentación anexa para su cargo a través de servicio de paquetería o mensajería comercial, en cumplimiento al artículo 8 del Reglamento para las Candidaturas a cargo de elección popular para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por el Consejo General del DPLE Veracruz, a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Preampliaciones y Partidos Políticos, ubicadas en Francisco Javier Clavijero No. 188, Xalapa, Ver. 91000.

- **La documentación en la que se consignan firmas autorizadas deberán ser entregadas de forma presencial y con los formatos originales, sin lachaduras, enmendaduras o cualquier señal de alteración.**

Las personas que remiten su escrito de manifestación de intención de manera electrónica o presencial quedarán vinculadas vía electrónica para efecto de recibir las notificaciones que la Dirección Ejecutiva de Preampliaciones y Partidos Políticos o cualquier órgano del DPLE Veracruz realice. Los plazos que difieran se sujetarán según lo siguiente:

TIPO DE ELECCIÓN	PLAZO	OFICINA RECEPTORA
Gobernatura y Diputaciones MR	Desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.	Secretaría Ejecutiva del DPLE Veracruz a través de la Dirección Ejecutiva de Preampliaciones y Partidos Políticos, o bien de manera electrónica a través del correo electrónico e.Independiente@plever2023.2024@gmail.com
		(https://www.dplever.org.mx)

Para los cargos de **Diputaciones MR**, la manifestación de intención (**ANEXO 1**), deberá irrigarse con las fórmulas de candidaturas homogéneas en calidad de propietaria y suplente, atendiendo al principio constitucional de paridad de género; salvo en los casos de las fórmulas heterogéneas; es decir, que la candidatura propietaria corresponda a una persona del género masculino y la suplencia a una persona de género femenino.

La manifestación de intención de las y los aspirantes deberá cumplir con los requisitos previstos en los artículos 260, fracción III del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y/o 9 del Reglamento para las Candidaturas a cargo de elección popular para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismos que se mencionan a continuación:

4) Requisitos:

- **Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil,** integrada al menos por quien aspie a la Candidatura Independiente, su representante legal y por la o el encargado de administrar los recursos de la Candidatura Independiente; al Acta deberá someter sus Estatutos, mismos que deberán estar acreditados al Notario Único de Estatutos (**ANEXO 2**).
- **Copia simple del documento que acredite el alta de la Asociación Civil ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**
- **Original y copia simple para cada uno de la documentación que acredite la apertura de tres cuentas bancarias.** De conformidad con lo establecido en el artículo 266, fracción VI del Código Electoral Número 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo referido en el artículo 54, numeral 10 del Reglamento de Fiscalización del INE, para los usos siguientes:
 - Primera cuenta, de acuerdo al Código Electoral Número 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para recibir financiamiento público y privado.
- **Y las otras dos cuentas, de acuerdo al artículo 54 párrafo 10 del Reglamento de Fiscalización del INE:**
 - CBSS: Recopilación y administración de las aportaciones de simpatizantes;
 - IBAF: Recopilación y administración de ingresos autofinancieros;
 - La designación de su representante legal y de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes;
 - La designación de un correo electrónico, así como de las personas autorizadas para él y recibir notificaciones, el correo electrónico que designan deberá contar con la función de confirmación automática; quedando además vinculada en todo momento para ser notificada a través de los estadios electrónicos en el portal del DPLE Veracruz. Este requisito no se podrá omitir ni restringir motivo en la solicitud;
 - Copia simple legible de la credencial para votar vigente de las y los integrantes de la Asociación Civil.
 - Presentar autorización firmada por la o el representante legal de la Asociación Civil o por que la Comisión y/o el INE, investigue el origen y destino de los recursos que se utilizan.
 - Carta firmada por la o el aspirante en la que acepte no hacer uso vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación informática, así como para recibir información sobre el apoyo ciudadano entregado al DPLE Veracruz a través de dicha aplicación (**ANEXO 3**).
 - Formato para la o el Responsable de la Operación del Portal Web y Aplicación móvil (**ANEXO 4**).
 - Presentar en medios electrónicos e impreso el emblema que se utilizará en la propaganda para obtener el apoyo de la ciudadanía, mismo que deberá contar con las características que se indican a continuación:
 - Software: Illustrator o Corel Draw;
 - Tamaño: Que se circunscriba en un cuadrado de 5 X 5 cm.
 - Características de la imagen: Trasada en vectores.
 - Tipografía: No editada y convertida a vectores.
 - Color: Gian gris de colorizando porcentajes y pantones utilizados.
 - El emblema no podrá incluir la fotografía, ni la silueta de la o el candidato independiente y, en ningún caso, podrá ser similar al de partidos políticos nacionales o locales ni al logo institucional del DPLE Veracruz.
 - Entregar en formato JPG, PNG, JPEG o GIF, con un tamaño máximo de 150 kb.

REGIMEN DE EXCEPCION

Al momento de presentar la manifestación de intención, la o el ciudadano podrá solicitar por escrito el régimen de excepción en los 21 municipios identificados como de alta marginación, los cuales se señalan en el Anexo 6 del Acuerdo por el que se aprueba la presente Convocatoria, dicho régimen se encuentra reflejado en el artículo 20 del Reglamento de Candidaturas, en el caso de que se presenten impedimentos derivados de las condiciones de marginación o vulnerabilidad que hagan materialmente imposible recabar el apoyo de la ciudadanía mediante la aplicación móvil, o bien aquellas zonas geográficas en donde la autoridad competente haya declarado situación de emergencia para desastres naturales, que impidan el funcionamiento correcto de la aplicación móvil.

En caso la copia de los apoyos recibidos por las y los aspirantes será a través de cédulas físicas aportadas al formato establecido en el Anexo 5 de la Convocatoria de acuerdo al cargo porque el o que pretenden contender, mismos que estarán disponibles en el portal de internet del DPLE Veracruz: https://www.dplever.org.mx/candidatura-independiente_2024.

Si en la verificación de la manifestación de intención se advierten omisiones de uno o varios requisitos, la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Preampliaciones y Partidos Políticos notificará de manera electrónica o por medios electrónicos, a las y los aspirantes a la **Gobernatura y Diputaciones por Mayoral Relativa**, para que en un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de su notificación, subsane la totalidad de las observaciones correspondientes, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el tiempo concedido, se borrará por no presentada la manifestación de la intención, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, numeral 2 del Reglamento para las Candidaturas, aprobado por el DPLE Veracruz.

Las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos y documentos exigidos en esta Convocatoria, obtendrán la calidad de aspirantes a una Candidatura Independiente a partir del día siguiente de la aprobación del Acuerdo del Consejo General, sobre la procedencia de las solicitudes de manifestación de intención.

c) **De la obtención del apoyo ciudadano.** Atendiendo a lo establecido por el Consejo General en el Plan y Calendario integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, los plazos para realizar actos tendentes a recutar el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano requerido por medio de la aplicación móvil, tendrán una duración de 60 días para la Gobernatura y 30 días para Diputaciones por Mayoral Relativa.

Al momento de realizar las actividades, a fin de solicitar el apoyo de la ciudadanía, la persona aspirante deberá referirse como "Aspirante a candidatura independiente", según corresponda, e informar a la ciudadanía sobre el procedimiento que podrán realizar para manifestar su apoyo.

Plazos. La duración, el plazo y el ámbito geográfico para realizar actos tendientes a recutar el apoyo ciudadano, se sujetarán a los siguientes criterios:

TIPO DE ASPIRANTE	DURACIÓN	PLAZO	ÁMBITO GEOGRÁFICO
A la Gobernatura	60 DÍAS	A partir del día 13 de diciembre de 2023, hasta el 10 febrero de 2024.	Dentro de los límites territoriales del Estado de Veracruz.
A Diputaciones MR	30 DÍAS	A partir del día 12 de enero de 2024, hasta el 10 de febrero de 2024.	Dentro de los límites territoriales del Distrito Electoral Local correspondiente.

Serán nulos los apoyos de personas que no se encuentren en el Estado nominal, hayan sido dados de baja, o tengan su domicilio fuera del distrito para el que concurren, así como los supuestos que establecen los "Límites para la Verificación del Cumplimiento del Porcentaje de Apoyo de la Ciudadanía Inscrita en la Lista Nominal de Electores que se Requiere para el Registro de las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE", aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/C0494/2023, en fecha 25 de agosto de 2023 y en caso de actualizar las hipótesis previstas en el artículo 23 del Reglamento de Candidaturas.

Aplicación móvil. El apoyo de la ciudadanía se recabará a través de la aplicación móvil, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento para las candidaturas aprobado por el DPLE Veracruz. Para tales efectos, las y los aspirantes deberán hacer uso de la aplicación informática "Apoyo Ciudadano-INE", descargable en "App Store" o "Play Store", cuyo funcionamiento se describe en los "Límites para la Verificación del Cumplimiento del Porcentaje de Apoyo de la Ciudadanía Inscrita en la Lista Nominal de Electores que se Requiere para el Registro de las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE".

Por otra parte, la aplicación prevé que el tratamiento de los datos personales, será responsabilidad de quienes aspiren a una candidatura independiente, así como de los auxiliares que los apoyen y de las Autoridades correspondientes, conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, por tanto, de manera previa al tratamiento de datos personales deberá mostrarse a los particulares un aviso de privacidad simplificado, una vez obtenido su consentimiento, podrá iniciarse la captación de los mismos.

Capacitaciones para el uso de la aplicación móvil. Las capacidades para el uso de la aplicación móvil para la ciudadanía serán en modalidad virtual y presencial. Estas capacitaciones serán notificadas con antelación por la Dirección Ejecutiva de Preampliaciones y Partidos Políticos a las y los interesados por medio de la dirección electrónica proporcionada para efectuar las notificaciones.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Preampliaciones y Partidos Políticos brindará la capacitación y orientación necesaria a quien obtenga la calidad de aspirante a candidatura independiente, para la descarga y utilización de la aplicación móvil, de acuerdo a la captación de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía.

En este caso y para dar claridad a la ciudadanía, para obtener el registro como candidata o candidato independiente para el cargo de la Gobernatura o el aspirante deberá presentar un número de firmas de apoyo de la ciudadanía equivalente al tres por ciento (3%) de la lista nominal de electores con corte al 1er de agosto de 2023 y estar integrado por la ciudadanía de la totalidad de los municipios que integran el distrito que sumen como mínimo el dos por ciento de la ciudadanía que figura en la lista nominal de electores en cada uno de ellos. En los términos que se precisan en el ANEXO 7, lo anterior, de conformidad con el artículo 20 del Código Número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo, para obtener el registro como candidata o candidato independiente para el cargo de Diputaciones por Mayoral Relativa, la o el aspirante deberá presentar un número de firmas de apoyo de la ciudadanía equivalente al tres por ciento (3%) de la lista nominal de electores del distrito correspondiente, con corte al 1er de agosto y 10 de agosto de 2023 y estar integrado por la ciudadanía de la totalidad de los municipios que integran el distrito que sumen como mínimo el dos por ciento de la ciudadanía que figura en la lista nominal de electores en cada uno de ellos. En los términos que se precisan en el ANEXO 7, lo anterior, de conformidad con el artículo 20 del Código Número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conforme a lo previsto en los Límites, la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, instancia encargada de realizar el cálculo y validación del resultado ciudadano recabado a través de la aplicación móvil.

La Dirección Ejecutiva de Preampliaciones y Partidos Políticos será el enlace para verificar el avance de los apoyos recibidos por las y los aspirantes, así como para desahogar en su casilla general de audiencia los resultados obtenidos. Cada persona aspirante deberá nombrar un responsable de la operación y seguimiento del portal y la aplicación móvil (ANEXO 4).

d) **Financiamiento privado en el proceso de obtención de firmas de apoyo ciudadano y su fiscalización.** En la etapa de obtención de firmas de apoyo de la ciudadanía y su fiscalización, los gastos que se generen con motivo de la celebración de los actos tendientes a recabar las firmas de apoyo de la ciudadanía serán fraccionados entre los proveedores de servicios.

El financiamiento privado antes citado, estará sujeto en suero a su origen, uso, destino, comprobación y fiscalización, a las mismas disposiciones que regulan el financiamiento privado para las pre candidaturas de los partidos políticos, así como los plazos y términos previstos en la normatividad electoral que para el efecto expida el INE.

En términos de lo que dispone el artículo 32, numeral 1 del Reglamento para las Candidaturas a cargo de elección popular para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las y los aspirantes a las candidaturas independientes deberán entregar un informe ante la Junta Local Electoral del INE, de los gastos erogados en el periodo de obtención de firmas, en el que deberá especificar detalladamente el origen de los recursos utilizados. En consecuencia, el órgano facultador del INE, deberá emitir el dictamen



09 de noviembre de 2023



Acuerdo
OPLEV/CG147/2023

El Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprueba la creación e integración de las comisiones temporales de:

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO A LOS MEDIOS INFORMATIVOS



Presidencia

Fernando García Ramos



Integrantes

Quintín Antar Dovarganes Escandón



Secretaría Técnica

Mabel Aseret Hernández Meneses

Titular de la Unidad de Fiscalización

COMISIÓN DE DEBATES



Presidencia

Roberto López Pérez



Integrantes

Quintín Antar Dovarganes Escandón



Secretaría Técnica

María de Lourdes Fernández Martínez

Titular de la Unidad Técnica
de Comunicación Social

Las comisiones temporales, desempeñarán sus funciones observando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, máxima publicidad, equidad y definitividad, ejerciendo su actuar con perspectiva de género, en los asuntos que deban ser del conocimiento del Consejo General.



OPLE Veracruz



@ople_Ver



ople_veracruz



@OPLEV



ople_veracruz



www.oplever.org.mx

Sesión Extraordinaria

09 de noviembre de 2023



Acuerdo
OPEL/CG151/2023

PLAZOS:

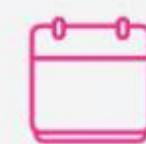
El Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprueba la emisión de la convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral, en los 30 consejos distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El proceso de selección de las y los integrantes de los **Consejos Distritales** consiste en una serie de etapas tendentes a la designación de las y los ciudadanos aspirantes que ocuparán algún cargo en los Consejos Distritales y se sujetará a los principios rectores de la función electoral, y en especial a los principios de igualdad de género y no discriminación, así como al principio de paridad de género.

Solicitudes de registro	Del 10 al 27 de noviembre de 2023
Validación	A más tardar 30 de noviembre de 2023
Examen de conocimientos	Sábado 02 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas. (De manera presencial)
Conferencia informativa	04 de diciembre de 2023
Resultados del examen de conocimientos	A más tardar el 05 de diciembre de 2023
Revisión de resultados	Del 06 al 08 de diciembre de 2023
Publicación de revisión de resultados	09 de diciembre de 2023.
Presentación de requisitos legales	A partir de la publicación de resultados y hasta el 09 de diciembre de 2023
Aprobación de la lista de las personas aspirantes	14 de diciembre de 2023
Aprobación del listado definitivo de las personas a ocupar un cargo dentro de los Consejos Distritales, así como de las personas suplentes	A más tardar el 10 de enero de 2024
Instalación de los Consejos Distritales	A más tardar, el 15 de enero de 2024



Sesión Extraordinaria



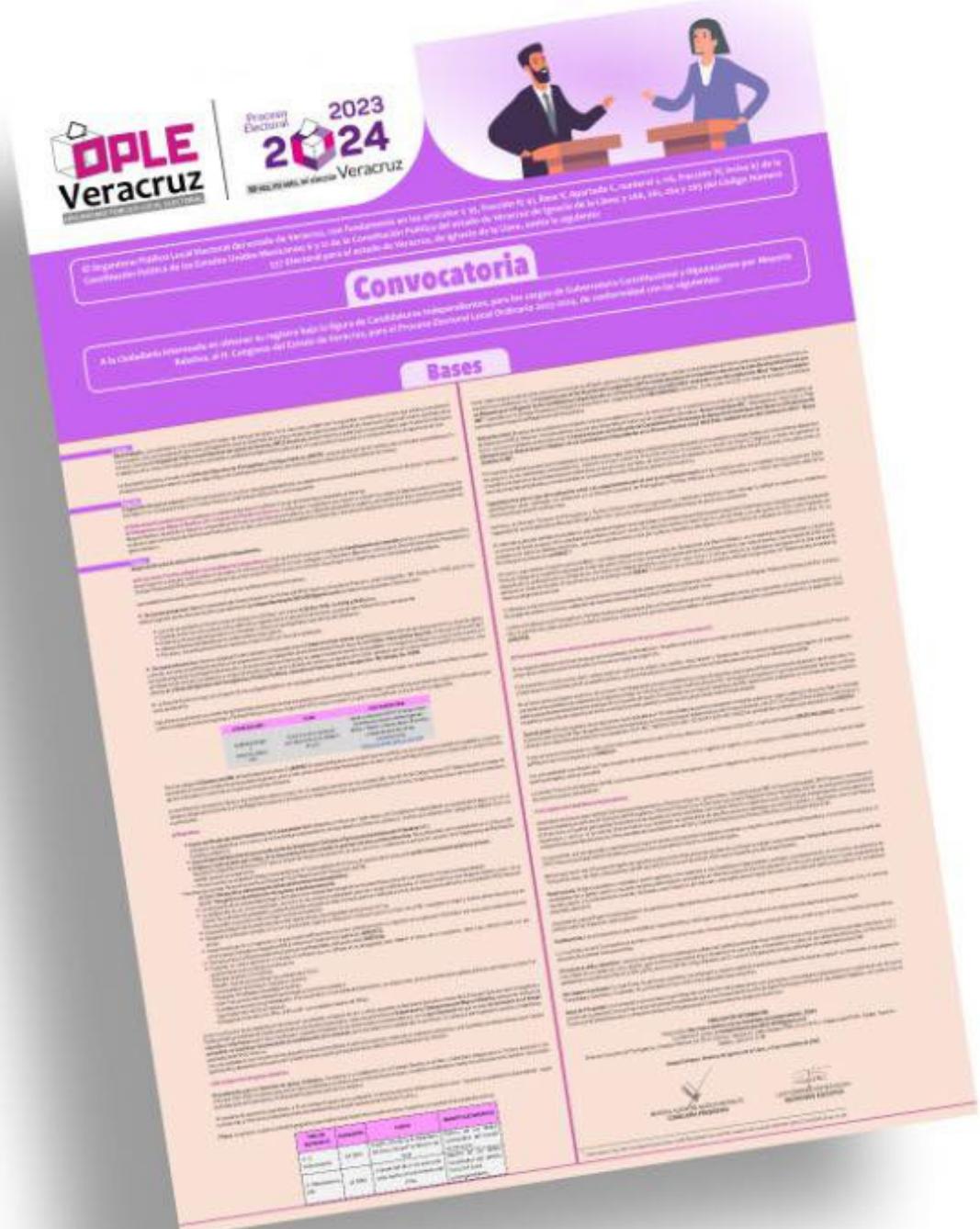
09 de noviembre de 2023



Acuerdo
OPLEV/CG148/2023

El Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se emite la convocatoria y sus anexos, dirigida a la ciudadanía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interesada en obtener su registro a una Candidatura Independiente para los cargos de Gobernatura y diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los topes de gastos que podrá erogar la persona aspirante a una Candidatura Independiente en el proceso de obtención de apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Tipo de elección	Plazo para presentar manifestación de intención
GUBERNATURA	Del 10 de noviembre de 2023 al 5 de diciembre de 2023.
DIPUTACIONES	Del 10 de noviembre de 2023 al 5 de diciembre de 2023.





¿Qué es el Grupo Multidisciplinario

para la atención a víctimas en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género?

Es el personal capacitado, encargado de tener el primer contacto con la víctima, proponer las medidas de protección, dar seguimiento a las mismas e informar a la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz de su cumplimiento u omisión.

Visita el micrositio:

